

RESOLUCION No. 92.1.1.1.

0190

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de diciembre de 1991, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LA INDUSTRIA HARINERA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el ingeniero César Durán Restrepo y el señor Luis Tobar Donoso, en sus calidades de Gerente General y Presidente respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Pablo Espinosa Quiroz, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.92.0068 de enero 28 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.92.0083 de enero 30 de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "LA INDUSTRIA HARINERA SOCIEDAD ANONIMA" por DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 200'000.000), con lo que asciende a QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 500'000.000) dividido en 48.667 acciones de S/. 10.000 cada una de la Serie "A"; y, S/. 13.330 acciones de S/. 1.000 cada una de la Serie "B", todas las acciones son ordinarias y nominativas; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

[Handwritten signature]

"LA INDUSTRIA HARINERA SOCIEDAD ANONIMA"

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de julio de 1938 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

- 5 FEB. 1992

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE.
IDEM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 039 del Registro Industrial tomo 24. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, a 28 de Febrero de 1992.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

